



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de agosto de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-00527

Asunto: Da traslado excepciones de mérito

Se incorpora al expediente la contestación de la demanda allegada oportunamente por el apoderado de **Iván Darío Botero Hoyos**, en donde propone excepción de mérito, por lo cual, el Juzgado procede a correr traslado de esta al demandante, a fin de que proceda a pronunciarse sobre ella y solicitar las pruebas que pretenda hacer valer.

El traslado que se corre es por el término legal de 10 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso. Se advierte a la parte demandante que, la contestación a la demanda reposa en el expediente digital por lo que por Secretaría se concederá acceso al mismo al correo electrónico notificaciones@staffjuridico.com.co.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
*Medellín, 20 agosto 2021, en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.*

Secretario

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Civil 018
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7962c6c4b7de885afba33884ebab77172432e7657d25750dfe17350e816d246**

Documento generado en 19/08/2021 02:33:17 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>